



**AYUNTAMIENTO**  
de la Villa de  
**13592 MESTANZA**  
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 18 DE  
DICIEMBRE DE 2020**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente**

D. Santiago Buendía Ruiz

**Concejales**

D. José Antonio Nieto Gómez

D.ª Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Mario Calvo Valencia

**Ausentes**

D.º Carlos Serna Serna

D.ª Juana Aranda Barato

**Secretaria**

D. Jacinta Monroy Torrico.

*En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,06 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.*

*Comprobado por la Sr. Secretaria que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:*

**PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de octubre de 2020, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de octubre de 2020

**PARTE RESOLUTIVA.**

**SEGUNDO.- CUENTA GENERAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Vista que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, se informa por parte de la Secretaria-Interventora que queda elevada a definitiva la aprobación de la Cuenta General. Se dan por enterados los grupos políticos.

**TERCERO. –PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

El Alcalde-Presidente informa del estado de gastos e ingresos previstos para el año 2021.

**ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS**

**01 GASTOS DE PERSONAL.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 120	Personal Funcionario. Retribuciones básicas	61.940,35
920 121.00	P. Funcionario. R. Complementarias	40.586,88
920 143.01	Personal Laboral - Contratado Temporal (incluidas Auxiliares S.A.D., Psicóloga, M. Ludoteca y otros)	53.826,11
920 160.00	Seguridad Social. Funcionarios	31.904,58
920 160.07	Seguridad Social. Personal Contratado Temporal	19.554,42
920 162.05	Pólizas de seguros: Resp. Civil, Accidentes...	4.800,00
920 830	Anticipo nóminas	1.000,00
<b>Total Gastos de Personal</b>		<b>213.612,34</b>

**02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450 210.02	Mantenimiento y conservación infraestructuras	26.000,00
920 213.00	Material técnico y especial	4.000,00
920 213.01	Conservación de vehículos	3.000,00
920 220.00	Material de oficina	2.500,00
920 220.01	Prensa, revistas, libros, etc.	2.300,00
920 221	Suministros Administración General	16.600,00
342 221.00	Piscina Municipal - Vestuarios Campo de Fútbol	10.000,00
410 210.13	Celebración Gancho Cerros Tontos – T. Caza 2010/2021	4.755,00
161 221.01	Encomienda de gestión Servicio Municipal de Agua / EMASER – Ciclo Integral Aguas. Convenio	95.100,77
165 221.02	Alumbrado público / Energía Eléctrica	16.098,42
171 221.04	Vestuario y otras prendas personales	500,00
231 221.05	Productos alimenticios y otros	300,00
231 221.07	Productos de limpieza y aseo / Productos farmacéuticos	1.900,00
920 222.00	Comunicaciones : teléfono, fax, servicios postales	7.956,00
929 225.02	Devoluciones a particulares (tributos)	2.500,00
338 226.05	Diputación. Prov. /Monitora Escuela Natación	500,00

338 226.06	Celebración de "Ruta Ciclo-turística"	500,00
338 226,07	Diputación Prov. /Cultural Provincial/Teatro	2.000,00
338 226.09	Diputación Provincial. Fútbol 7	1.000,00
338 226.10	Fiestas populares y festejos	12.500,00
338 226.11	Diputación Provincial. Convenios Culturales	2.110,00
338 226.12	Diputación Provincial. Plan de Escuelas Deportivas	1.800,00
338 226.13	Diputación Provincial. Monitor Multideporte	1.000,00
338 226.14	Act. Culturales, Deportivas y de Juventud	1.500,00
338 226,15	Diputación Provincial. Monitor/Dinamizador PID	5.000,00
920 227.06	Estudios y trabajos técnicos: ATM, Aparejador Municipal, Mantenimientos Catastrales, S.L., y otros	45.180,69
932 227.08	Premio de cobranza	7.000,00
1623 227.10	Canon Depuración EDAR	13.000,00
912 230.00	Indemnización miembros O. Gobierno: Dietas, Locomoción	3.000,00
920 230.01	Indemnización del personal: Dietas, Locomoción	100,00
920 230.02	Indemnización por razón del servicio: Asistencia a Plenos y Comisiones	4.500,00
<b>Total Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>		<b>294.200,88</b>

#### **04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161 420.00	Canon de vertidos Confederación Hidrográfica	3.000,00
944 466.00	Cuota ordinaria ADS Valle de Alcudia y S. Madrona y cuota extraordinaria parte pendiente de Aldeas - EATIM	3.427,33
1621 467	Consortio de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)	26.000,00
943 468	Transferencias a EATIM El Hoyo (Parte Prop. T. Locales: P.M.T.E., IBI Urbana/Rústica y otros gestionados ahora por el Ayto. de Mestanza)	118.874,86
231 479.00	Gestión Vivienda de Mayores/Comedor Soc. (Gastos corrientes)	13.589,15
231 479.01	Gestión Vivienda de Mayores (Gestión indirecta Vda)	64.020,00
337 480.01	Donativo Hermandad San Pantaleón y otras Hermandades, Asociaciones, Familias y Transeúntes	6.700,00
<b>Total Transferencias Corrientes</b>		<b>235.611,34</b>

#### **05 FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933 500	Fondo Contingencia	35.379,25

<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>35.379,25</b>
--	------------------

**06 INVERSIONES REALES.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450 610.00	Diputación Provincial. Plan Obras Municipales	50.067,98
450 610.01	J C. CLM – D. P Econom., Emp. Y Empleo – Plan de Empleo Junta Comunidades CLM	18.900,00
460 611.08	JCCM – Programa Garantía + 52 años	4.200,00
450 619.01	INEM. Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas / 2021	9.163,68
450 619.02	Adquisición nichos prefabricados Cementerio Municipal	5.456,00
450 619.06	Diputación Provincial. Plan de Empleo	3.096,00
450 619.07	Diputación Provincial. Plan Activa Ciudad Real	19.576,98
450 619.08	Diputación Provincial / Plan Extra. Obras Municipales	1.000,00
450 624.00	Diputación Prov. /Subv. Nominativa IDAE	2.239,00
454 624.03	Diputación Provincial. Refuerzo limpieza colegios	7.200,00
454 624.04	CEDER 2014-2020 Albergue Solanilla	114.997,60
454 639	Arreglo caminos vecinales	12.000,00
<b>Total Inversiones Reales</b>		<b>247.897,24</b>

**9 PASIVOS FINANCIEROS.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 913	Amortización deuda Repsol	20.000,00
<b>Total Transferencias Corrientes</b>		<b>20.000,00</b>

**RESUMEN**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	213.612,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	294.200,88
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	235.611,34

V	Fondo contingencia y otros imprevistos	35.379,25
VI	Inversiones reales	247.897,24
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	20.000,00
<b>Total Gastos, ejercicio - 2021</b>		<b>1.046.701,05</b>

### ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

#### **01 IMPUESTOS DIRECTOS.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
112	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	124.920,26
113	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	186.187,71
114	Impuesto sobre BICES	50.769,72
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	30.858,78
116	Impuesto sobre el incremento valor terrenos urbanos	6.158,11
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.503,00
<b>Total Impuestos Directos</b>		<b>400.397,58</b>

#### **02 IMPUESTOS INDIRECTOS.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
290	Impuesto sobre Construcciones, Instalac. y Obras	7.542,00
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de Caza)	3.997,97
<b>Total Impuestos Indirectos</b>		<b>11.539,97</b>

#### **03 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
300.00	Suministro domiciliario de agua potable / EDAR	93.865,40
301	Servicio de alcantarillado	9.009,84
302.00	Recogida domiciliaria de basuras	20.000,00
<hr/>		
309.00	Concesión nichos y terrenos Cementerio Municipal	9.337,80
311.02	Tasa servicio de Vivienda Tutelada de Mayores	31.744,54
311.03	Tasa servicio de Comedor Social	11.164,00
311.04	Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)	2.200,00
325.00	Expedición de documentos administrativos	1.000,00

331.00	Tasa por la entrada de vehículos (Cocheras)	1.384,70
335.02	Ocupación vía pública con puestos de las Fiestas	1.400,00
336.00	Ocupación vía pública con puestos de Mercadillo	1.800,00
337.00	Tasas por Postes y Palomillas	3.000,00
338.00	Compensación Telefónica de España, S.A.	2.870,00
339.00	Tasa Utilización del Salón de Usos Múltiples	1.000,00
391	Multas	200,00
392.10	Recargos en periodo ejecutivo	445,00
399.00	Ingresos eventuales e imprevistos	12.000,00
399.01	Teléfono de la Vivienda de Mayores	95,00
<b>Total Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</b>		<b>202.516,28</b>

#### 04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.00	Participación Municipal en Tributos del Estado	127.181,88
420.20	Ministerio de Hacienda: Compensación Cuotas Prov./Nac. I.A.E.	4.600,00
420.90	Ministerio Justicia. Funcionamiento Juzgado de Paz / Ministerio de la Presidencia Fondo Pacto Estado Violencia de Género	1.106,48
450.03	Bienestar Social. Vivienda Tutelada de Mayores	
450.04	Bienestar Social. Convenio Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio / P.R.A.S.	13.370,48
451.00	Servicio de Salud. Consultorio Médico	3.700,00
461.02	Diputación. Plan de Escuelas Deportivas	1.800,00
461.03	Diputación. Monitores Multideporte	1.000,00
461.04	Diputación. Cultural Provincial, teatro y navidad	2.000,00
461.05	Diputación. Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud	1.500,00
461.06	Diputación. Convenios culturales 2020	2.110,00
461.07	Diputación. Fútbol 7	1.000,00
480.00	Donativos fiestas	100,00
<b>Total Transferencias Corrientes</b>		<b>177.468,84</b>

#### 05 INGRESOS PATRIMONIALES.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520.00	Intereses en Unicaja	300,00
541.00	Arrendamiento instalaciones Municipales: Kiosco-Bar y Piscina Municipal	2.299,00
542.01	Arrendamiento Finca Cotillos / Superficie Aprovechamiento Coto.	311,56

542.02	Aprovechamiento Apícola Monte U.P. "Cerros Tontos"	523,06
542.03	Celebración Gancho Monte U.P. "Cerros Tontos" – Puestos de Caza / Venta carne reses (Caza Mayor)	5.000,00

**Total Ingresos Patrimoniales** **8.433,62**

**07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
721.00	I.N.E.M. Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas	9.163,68
750.50	Junta CLM. Dir. Prov. Econom., Emp. y Empleo	18.900,00
761.00	Diputación Provincial. Plan de Obras Municipales	50.067,00
761.01	Diputación Provincial. Plan de Apoyo	19.576,98
761.02	Diputación Provincial. Plan Empleo. Monitor dinamizador PID	5.000,00
761.03	Diputación Provincial. Plan Extraordinario Obras Municipales	1.000,00
761.04	Diputación Provincial. Plan Empleo refuerzo limpiezas de colegios. COVID	7.200,00
761.05	Diputación provincial. Plan Extraordinario COVID	4.000,00
761.06	JCCM. Programa Garantía + 52 años	4.200,00
761.09	Diputación Provincial. Plan Activa Ciudad Real. Autónomos.	5.000,00
761.12	Diputación Provincial. Plan de Empleo	3.096,00
761.15	Diputación Provincial. Taller de Habilidades Sociales	3.643,50
761.16	Diputación Provincial. Escuela de Natación	500,00
794.00	CEDER-LEADER 2014-2020 / Proyectos No Productivos	114.997,60
<b>Total Transferencias de Capital</b>		<b>246.344,76</b>

**RESUMEN**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	400.397,58
II	Impuestos Indirectos	11.539,97
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	202.516,28
IV	Transferencias Corrientes	177.468,84
V	Ingresos Patrimoniales	8.433,62
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	246.344,76
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Total Ingresos, ejercicio 2021</b>		<b>1.046.701,05</b>

Se puede comprobar que ha subido respecto a la aprobación inicial del presupuesto anterior, debido a las inversiones que se van a realizar, provenientes de otras administraciones, como son en caminos vecinales, albergue municipal en Solanilla del Tamaral, diferentes planes de empleo, siendo un presupuesto eficaz y eficiente, han bajado los gastos en el Capítulo II, dedicándose a transferencias corrientes y con una gran capacidad inversora.

También se aclara por parte del Alcalde que va aparecer el pago a Repsol, como deuda, y deja de estar en partida extra-presupuestaria.

Es un presupuesto que cumple el equilibrio presupuestario, la estabilidad requerida por la autoridad fiscal.

El PP vota a favor, con 3 votos, y el PSOE se abstiene.

Quedando aprobado el presupuesto por mayoría absoluta. Se procede a su publicación inicial, quedando abierto el periodo de exposición pública.

#### **CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE. ALEGACIONES PRESENTADAS. DICTAMEN QUE PROCEDA.**

La Secretaria-Interventora informa a los Sres. Concejales de que el 24 de noviembre de 2020, con número de registro 1099, los vendedores firmantes, junto con otras firmas, solicitan la NO supresión de venta los martes, porque generará pérdidas de puestos de trabajo, desabastecimiento a los ciudadanos, aglomeración de personas en un solo día, y además, se considera demasiado estricta, en su regulación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a mostrar el posicionamiento del equipo de gobierno. En esta localidad no se perderán puestos de trabajo por suprimir un día de mercadillo, lo que sí es posible que suceda, si se mantienen los dos días de mercadillo, es que algún vecino de la localidad tenga que cerrar su negocio, e ir al paro.

En Mestanza no se ha producido desabastecimiento, en ningún momento, gracias a la entrega diaria de los comerciantes de la localidad.

Debido a las normas sanitarias que desde la Junta de Comunidades vienen impuestas, no se pueden, ni deben producir aglomeraciones en el mercadillo de la localidad. Esta Alcaldía considera imprescindible apostar por frenar el despoblamiento de la localidad, había 7 establecimientos abiertos, hoy sólo quedan dos, y es una apuesta clara por éstas familias, la que el equipo de gobierno ha decidido.

Y también aclara su señoría que no le corresponde al equipo hacer la norma más o menos estricta, se ha seguido la reglamentación europea y regional vigente desde 2010.

El equipo de gobierno se ratifica en su decisión, y reglamentación aprobada en la ordenanza de venta ambulante.



A continuación, D. Antonio Pareja Salcedo afirma que los comerciantes tienen derecho a la queja, y su voto, junto con el de su compañero será de ABSTENCIÓN.

Quedando rechazadas las quejas, y elevándose a definitiva la aprobación de la ordenanza.

**PUNTO QUINTO.- PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO DEL AÑO 1991 AL AÑO 2013.**

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente. Tanto los derechos de cobro como las obligaciones pendientes de pago pasarán a la agrupación de presupuestos cerrados. Por parte de la tesorería se inicia este trámite, debido a lo improbable de proceder a su regulación. Se datarán 290.970,787 €.

El Alcalde y el Equipo de Gobierno estiman oportuno su aprobación. Y el portavoz del Partido Socialista, cree que este problema de contabilidad se debía haber resuelto con anterioridad, votando a favor, junto con su compañero.

Se vota por unanimidad.

<b>Ejercicio Presupuestario</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Importe</b>
1991	9	27	5.173,61
1994	1	22	1.803,04
1994	1	62	7.212,15
1994	4	21	4.207,08
1994	9	21	9.616,19
1994	9	22	40.610,95
1994	9	46	7.212,15
1994	9	61	1.803,04
1997	1	160	103,63
1997	1	22	612,64
1997	9	22	934,12
1997	9	45	6.740,75
1997	9	63	552,93
1998	1	160	249,92
1998	9	160	621,22
1998	9	61	406,88
1999	9	22	4.630,53
1999	9	619	153,38
2000	3	143	642,36
2000	9	160	7.985,18
2000	9	22	98,88

2000	9	619	3.638,76
2000	9	61907	1.456,81
2001	3	22	1.881,82
2001	9	160	700,46
2001	9	21	278,03
2001	9	22	4.950,53
2001	9	467	10.656,88
2001	9	619	353,83
2002	3	210	233,19
2002	9	61	3.039,44
2002	9	62	1.989,35
2003	3	22	1.002,86
2004	2	22	1.389,83
2004	2	48	10,11
2004	9	22	611,00
2004	9	61	185,60
2005	2	22	2.849,40
2005	9	619	6.052,34
2006	2	22	8.171,49
2006	4	61	7.108,99
2006	9	21	425,95
2006	9	22	1.695,72
2006	9	61	5.062,20
2009	9	221	79,80
2012	1	22102	17.195,94
2012	4	61101	59.325,08
2012	9	22706	6.255,63
2013	1	22102	24.073,66
2013	1	467	2.542,30
2013	2	47904	2.913,86
2013	3	22609	800,00
2013	3	22610	276,64
2013	3	48002	333,35
2013	4	21002	9.078,11
2013	9	221	222,90
2013	9	22706	2.758,29

**PUNTO SEXTO.- PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS DE NATURALEZA PÚBLICA DEL AÑO 1990 A 2006.**

Al igual que el punto anterior, con el informe preceptivo de Intervención y Tesorería se procede a iniciar el expediente para datar, y dar por incobrados 388.009,89 €.

<b>Ejercicio Presupuestario</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
1990	39900	28.143,72
1991	113	1.915,55
1991	290	2.271,25
1991	319	6.150,06
1994	112	7.813,16
1997	113	2.929,47
1997	130	1.000,02
1997	290	375,25
1997	319	561,38
1997	349	10,22
1997	45000	14.690,83
1997	549	3.728,64
1997	766	384,65
1998	112	118,93
1998	113	1.162,09
1998	115	488,67
1998	13000	998,55
1998	290	568,99
1998	30200	178,98
1998	331	20,43
1998	46001	10.963,59
1998	750	1.395,75
1998	76105	769,30
1999	112	23,52
1999	113	362,66
1999	11500	1.742,94
1999	130	1.617,41
1999	290	7.868,52
1999	30000	246,61
1999	301	72,73
1999	30200	286,96
1999	32500	7,81

1999	331	10,22
1999	45030	6.010,12
1999	72100	13.005,86
1999	750	10.747,80
1999	76103	4.380,55
2000	112	173,24
2000	113	52,11
2000	115	1.219,05
2000	130	730,53
2000	30000	6.298,69
2000	301	71,05
2000	30200	208,87
2000	331	10,21
2000	42000	9.255,80
2000	450	7.212,31
2000	72100	1.827,00
2000	76104	2.680,59
2001	112	586,76
2001	113	184,25
2001	115	191,11
2001	130	792,62
2001	291	30,15
2001	30000	5.895,50
2001	301	46,30
2001	30200	255,38
2001	450	18.030,36
2001	45003	594,50
2001	750	601,01
2002	112	585,72
2002	113	1.425,80
2002	115	554,24
2002	130	1.064,61
2002	290	459,32
2002	291	34,00
2002	30000	437,29
2002	301	59,49
2002	30200	276,01
2002	31103	102,60
2002	32500	31,24
2002	331	5,10

2003	112	368,24
2003	113	1.729,13
2003	115	365,73
2003	130	162,50
2003	290	27,72
2003	30000	1.314,41
2003	301	52,88
2003	30200	125,43
2003	331	0,60
2004	112	1.676,62
2004	113	2.819,98
2004	115	88,98
2004	290	5,94
2004	30000	2.309,18
2004	301	105,76
2004	30200	573,50
2004	30900	12.320,91
2004	32500	6,04
2004	331	5,11
2004	33700	553,64
2004	42000	7.249,23
2005	112	1.499,69
2005	113	1.065,88
2005	115	193,22
2005	290	2.208,35
2005	30000	21.154,92
2005	301	144,22
2005	30200	411,13
2005	331	25,25
2005	450	8.681,54
2005	460	4.000,00
2005	76200	2.339,91
2006	112	7.795,95
2006	113	5.216,46
2006	11500	496,23
2006	130	28,98
2006	291	367,57
2006	301	185,08
2006	30200	556,78
2006	331	16.136,81

2006	33700	614,80
2006	42000	12.308,52
2006	45000	7.407,51
2006	468	10.126,56
2006	76	58.177,00

Se aprueba por unanimidad por parte de los presentes.

**PUNTO SÉPTIMO. CESIÓN DE USO DE LOCAL PARA ATENCIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO DE CORREOS.**

Se informa por parte del Alcalde de la necesidad de dar servicio a la ciudadanía, y tras mantener conversaciones con Correos, se proceda a tomar acuerdo de pleno en el que figuren las condiciones de cesión, plazo, identificación del inmueble, dirección, superficie, referencia catastral

Se aprueba por unanimidad de todos los presentes

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	6804217-0760S
Localización	C/ Cañada 2 y C/ Carnicería
Clase:	urbano
Superficie:	72.80 m
Coficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	1990

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Se cree conveniente que la localidad de Mestanza cuente con un servicio de CORREOS, de forma continua, en un espacio cerrado donde los usuarios puedan realizar las gestiones, siendo un servicio público

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

OFICINA DE CORREOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17/12/2020	
Informe de los Servicios Técnicos	17/12/2020	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

**TERCERO.** Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [pase.dipucr.es/041-mestanza](http://pase.dipucr.es/041-mestanza).

**CUARTO.** Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**QUINTO.** Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Localización	C. Cañada 2 con C Carnicería
Clase:	urbano
Superficie:	72.80 m
Uso:	
Año de Construcción:	1990
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	Oficina de correos
Estado de conservación:	Bueno
Otras circunstancias relevantes:	Es un aula del edificio el que se utilizará, junto con el baño.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

Se cree conveniente que la localidad de Mestanza cuente con un servicio de CORREOS, de forma continua, en un espacio cerrado donde los usuarios puedan realizar las gestiones, siendo un servicio público



### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante<sup>2</sup>**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad

### **CLÁUSULA CUARTA. Canon**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 55.000 € euros<sup>3</sup>, actualizado al índice de precios al consumo

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

### **CLÁUSULA QUINTA. Duración**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 4 años<sup>4</sup>.

### **CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario**

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y *[en su caso]* las obras que construyere.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— [...].

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Facultades de la Corporación**

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

— [...]

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de SEIS MESES, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Concesión**

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

#### **CLÁUSULA DECIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa**

### **12.1 Condiciones previas**

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### **12.2 Lugar y plazo de presentación de oferta**

#### ***Opción A: Presentación Electrónica***

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de

contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin<sup>6</sup>.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### ***Opción B: Presentación Manual***

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el ayuntamiento de Mestanzaaun no está dado de alta en el perfil del contratante

La oferta se presentará en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España s/n, en horario de 9 a 14.00 hs, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos

requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización de la concesión**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de la gravedad.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la UNIDAD encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será SECRETARIA

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

### **35.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)<sup>7</sup>.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

**PUNTO OCTAVO.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C. REAL, DENTRO DEL PROYECTO “CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO”.**

“Visto el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mestanza y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto “Ciudad Real por una economía baja en carbono”, remitido por la Excm. Diputación de Ciudad Real, donde vienen reflejadas las actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables que se llevarán a cabo en el municipio de Mestanza en caso de que la subvención fuera aprobada por el IDAE.

De conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que el municipio de Mestanza tiene interés en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación de los 96 municipios que conforman el proyecto “Ciudad Real por una economía baja en carbono”.

Dado que la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, regula la figura de la encomienda de gestión, estableciendo en el primer párrafo de su primer apartado que: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

Visto el informe de Secretaría,

Dada la premura en la tramitación de la documentación requerida ante el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Conferir a la Excm. Diputación de Ciudad Real la facultad de representar al Ayuntamiento de Mestanza, en la convocatoria para la selección de “Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono” que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** Encomendar a la misma la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos. Extender, además, su compromiso a:

- Colaborar en todo momento con la Diputación de Ciudad Real, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.
- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.

**Tercero.-** Aprobar el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecta a nuestro municipio, en las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	Actuación	Presupuesto	Edificio
MESTANZA	Fotovoltaica	9.002,77	AYUNTAMIENTO
MESTANZA	Fotovoltaica	10.701,59	ALBERGUE DEL HOYO
MESTANZA	Fotovoltaica	9.036,56	ALBERGUE DE SOLANILLA
		28.740,92	

Se aprueba por unanimidad.

PARTE DE CONTROL.

**PUNTO NOVENO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Sr alcalde-presidente informa a los concejales que está a su disposición los decretos de alcaldía

**PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Sr. Alcalde informa que la situación actual de Mestanza en positivos COVID ES 0, , es buena noticia para Mestanza, valora el primer edil.

Se informa de los problemas que en verano se tuvo en el parque del POCILLO, por temas de iluminación, aclarando que fue responsabilidad de las empresas suministradora y de la empresa suministradora del equipamiento eléctrico, deriva en un expediente de responsabilidad.

Se informa de la comunicación que hemos realizado a telefónica del poste sito en c. Iglesia, que constituye barrera arquitectónica

**PUNTO UNDECIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.**

El alcalde presidente pregunta por si hay alguna cuestión de urgencia, no habiendo ninguna urgencia.

**PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan por parte del partido socialista.

Queriendo aclarar el alcalde-presidente que se realizará el acto de entrega de regalos de reyes, y también que se convocará el gancho anual de Cerros Tontos.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe. Certifico.

